



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 14 de Marzo de 1990

ORDENANZA Nro. 1.187

VISTO:

Las irregularidades detectadas en boletas de Tasa de Servicios Generales, presentadas por el contribuyente, Sr. Alcide J. PRINA, en su caracter de propietario del Lote Nº 8, Manzana 43, Zona Nº 8 (cta. Nro. 08-0566), de Esta Comuna, y en las cuales figuran insertos un sello de Caja, por el cual el citado vecino se arroga el haber abonado las mismas, sin que figuren esos, supuestos pagos, en los registros contables y partes diarios de la Sección Contaduría de Esta Comuna de Sauce Viejo; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los hechos ut supra mencionados, se puso en conocimiento de la Secretaría de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe (nota de fecha 08/03/90) la existencia de los mismos, a los fines que, por dicho organismo Provincial, se arbitren los medios conducentes al esclarecimiento de las irregularidades detectadas, y en su caso, la toma de medidas disciplinarias, sancionatorias o de otra índole que pudieren corresponder;

Que, prima facie, y ante la posibilidad de estar en presencia de hechos y actitudes que configuran delitos e infracciones a normas penales y fiscales, tipificados tanto por la legislación de fondo en materia penal (Código Penal de la Nación), como por las normas fiscales aplicables al caso (Ley Nº 8173 - Código Tributario Municipal de la Provincia de Santa Fe: arts. 38, 39, 42, sgtes. y conc.), la Secretaría de Municipios y Comunas, ha entendido imprescindible y urgente la sustanciación de los sumarios administrativos correspondientes destinados al esclarecimiento de los hechos, en el orden interno: personal responsable y que trabaja en la Sección a cargo del cobro de los distintos tributos, y externo, es decir la denuncia ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes para la tramitación de la respectiva investigación;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorízase a los Sres. Presidente y Secretario de la Comisión Comunal a efectuar la denuncia de los hechos, a los efectos de su investigación, por ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, debiendo para ello extraerse copias de todos los elementos obrantes en poder de la Comuna y adjuntarse a la misma.

Artículo 2º: Procédase a la iniciación de las actuaciones sumariales correspondientes

////////////////////





Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

//////////
//////////dientes (con el fin de determinar si internamente existen antece-/
dentes y agentes relacionados con los hechos investigados) de acuer-
do a lo establecido por el Estatuto para el Personal de Municipali-
dades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley Nº 9286), designando
se, por este acto, Instructor Sumariante al Asesor Jurídico de la/
Comuna, Dr. Juan José CALLEJO.

Artículo 3º: De forma.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARÍA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA
ausente sin voto
Comisión de Fomento Sauce Viejo